

Quillota, 15 de Marzo de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2.812 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°74/2023 de 14 de marzo de 2023, de Abogado de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe contrato de prestación de servicios denominado: “**SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE QUILLOTA**” entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **OHL SERVICIOS-INGESAN S.A., AGENCIA EN CHILE**;
2. Decreto Alcaldicio N°1.458 de 26 de enero de 2023, que adjudicó Licitación Pública ID 2831-76-LR22, denominada “**SERVICIO MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE QUILLOTA**”, al proponente identificado como **OHL SERVICIOS-INGESAN S.A. AGENCIA EN CHILE**, RUT 76.547.643-7, representada legalmente por Manuel Martínez Cobo, Cédula de Identidad N°24.228.338-4, con domicilio en Los Militares N°6191, Las Condes, Santiago, por la suma mensual de \$113.000.000.- (ciento trece millones de pesos) IVA Incluido. Durante 47 (cuarenta y siete) meses. Lo anterior contado a partir de la fecha de Acta de Inicio del Servicio;
3. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE QUILLOTA**, suscrito entre **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Y OHL SERVICIOS-INGESAN S.A., AGENCIA EN CHILE**, de 21 de febrero de 2023;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. DOM 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Administración Municipal 8. María Angélica Figueroa (Inspectora Técnica del Contrato-Of. Mantenimiento de Parques, Áreas Verdes y Aseo y Ornato) 9. Oficina Mantenimiento de Parques, Áreas Verdes 10. Secretaría Municipal.-
OCS/DMB/aoc.-



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(Este contrato debe ser protocolizado)

**SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE
ÁREAS VERDES, COMUNA DE QUILLOTA**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

OHL SERVICIOS-INGESAN S.A., AGENCIA EN CHILE

En Quillota, a 21 de febrero de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, corporación de derecho público, rol único tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde, don **ÓSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N° 8.477.743-9, ambos domiciliadas en Quillota, calle Maipú N°330, 2° Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y la empresa **OHL SERVICIOS-INGESAN S.A., AGENCIA EN CHILE**, del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.547.643-7, representada legalmente por don **MANUEL MARTÍNEZ COBO**, español, ingeniero, cédula de identidad para extranjeros N° 24.228.338-4, y don **MAURICIO ANDRÉS VÁSQUEZ TRONCOSO**, chileno, contador auditor, cédula de identidad N° 13.448.294-K, todos domiciliados en Santiago, comuna de Las Condes, calle Los Militares N°61914, oficina 83, teléfono 228718652, correo electrónico manuel.martinez@ohla-chile.cl, en adelante "la Contratista" o "la Oferente", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N° 18/2023, de 23.01.2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora, sugirió adjudicar la Propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE QUILLOTA**", financiado mediante fondos de inversión municipal y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-76-LR22, concluyendo que la proposición de **OHL SERVICIOS-INGESAN S.A., AGENCIA EN CHILE** es la más conveniente para los intereses municipales.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. SECPLAN
 3. DOM
 4. Jurídico
 5. Finanzas
 6. Presupuesto
 7. Administración Municipal
 8. María Angélica Figueroa (Inspectora Técnica del Contrato—Of. Mantenimiento de Parques, Áreas Verdes y Aseo y Ornato)
 9. Oficina Mantenimiento de Parques, Áreas Verdes
 10. Secretaría Municipal.-
- OCS/DMB/aoc.-**



SEGUNDO: En mérito de lo anteriormente expuesto, previo acuerdo N° 23/2023 de fecha 26.01.2023 del H. Concejo Municipal, se procedió a la dictación del Decreto Alcaldicio N° 1.458, de 26.01.2023, por el que ordena la adjudicación de la propuesta pública singularizada, a la Contratista ya individualizada, por la suma alzada mensual total de **\$113.000.000.- (CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS), I.V.A. incluido.** El valor mensual de los servicios se pagará de acuerdo al calendario indicado en el Punto 21 de las Bases Administrativas de la Licitación. El valor mensual de los servicios se reajustará una vez al año conforme a la variación que experimente el I.P.C. (índice de precios al consumidor), entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

TERCERO: Por el presente instrumento el Alcalde, en la representación que inviste y en cumplimiento al decreto citado en la cláusula anterior, viene en entregar y encomendar a la Contratista ya individualizada, para la que aceptan sus personeros comparecientes, la responsabilidad por la ejecución de los trabajos singularizados en la propuesta pública materia de este contrato, es decir, proveer servicio de mano de obra, debidamente equipada y con sus herramientas según sea la tarea encomendada y poner personal a disposición del Municipio para todos aquellos cometidos que se le señalen, en materia de mantención y/o recuperación de áreas verdes; trabajos que deberán realizarse conforme a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 11.567, de 23.12.2022, Bases Administrativas, Términos de Referencia, Decreto Alcaldicio N° 1.458 de 26.01.2023 y demás documentos y antecedentes que conforman el expediente técnico de la licitación, consultas y aclaraciones de la propuesta, oferta técnica y económica de la Provedora aceptada por la Municipalidad, todo lo anterior de conformidad a la normativa que regula la materia del presente contrato.

CUARTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá un plazo de duración de 47 (CUARENTA Y SIETE MESES), a partir de la fecha del Acta de Inicio del Servicio.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. SECPLAN
 3. DOM
 4. Jurídico
 5. Finanzas
 6. Presupuesto
 7. Administración Municipal
 8. María Angélica Figueroa (Inspectora Técnica del Contrato—Of. Mantención de Parques, Áreas Verdes y Aseo y Ornato)
 9. Oficina Mantención de Parques, Áreas Verdes
 10. Secretaría Municipal.-
- OCS/DMB/aoc.-**



QUINTO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la Contratista entrega en este acto uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza y de carácter irrevocable, por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato, tomado en pesos chilenos a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, rol único tributario N° 69.060.100-1.-, con domicilio en calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota, con una vigencia por todo el período del contrato, más 60 días hábiles administrativos adicionales a la fecha de término del contrato.

No obstante lo anterior, la Contratista podrá presentar garantías por cada año, en tal caso, deberá sustituir anualmente esta garantía, por otro documento equivalente al 5% del saldo insoluto del contrato a la fecha de la sustitución. Si el proponente ejerciera esta facultad, las primeras garantías deberán tener una vigencia mínima de 13 meses y, la última al período restante del contrato más 60 días hábiles. En todo caso, es obligación del proponente mantener vigentes estas garantías durante todo el plazo de vigencia del contrato. Glosa: "Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la licitación ID 2831-76-LR22, identificada como Servicio Mano de Obra Para la Mantenición y/o Recuperación de Áreas Verdes, Comuna de Quillota y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proponente, contratistas y subcontratistas, según corresponda."

SEXTO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, la Contratista debe tomar pólizas de seguros para cubrir riesgos de accidentes y daños a terceros, tanto materiales como personales, que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del servicio; todo ello por la suma mínima de 4.000 Unidades de Fomento, la que se deberá entregar una vez firmado el contrato, junto con la garantía de fiel cumplimiento del mismo. La vigencia del seguro debe abarcar todo el período de duración del presente contrato, más 30 días corridos, el cual se contará desde la fecha del Acta de Inicio del Servicio. Será responsabilidad del Inspector Técnico del Servicio velar por el cumplimiento de esta obligación.

SÉPTIMO: Se entienden íntegramente incorporados al presente contrato y así lo aceptan y declaran expresamente las partes, todos los documentos y antecedentes singularizados en la cláusula tercera de este contrato, los que no se insertan por serles conocidos y a petición de éstas.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. SECPLAN
 3. DOM
 4. Jurídico
 5. Finanzas
 6. Presupuesto
 7. Administración Municipal
 8. María Angélica Figueroa (Inspectora Técnica del Contrato—Of. Mantenición de Parques, Áreas Verdes y Aseo y Ornato)
 9. Oficina Mantenición de Parques, Áreas Verdes
 10. Secretaría Municipal.-
- OCS/DMB/aoc.-**



OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se deja expresa constancia que las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos de la Proveedora o Contratista, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación y causales de término anticipado son las que se mencionan en el párrafo número 24 de las Bases Administrativas de la Licitación, sin perjuicio de las multas, descuentos y sanciones establecidas en el párrafo número 25 de las mismas Bases, las que se han tenido por expresamente incorporadas y reproducidas en el presente contrato.

NOVENO: Todos los gastos a que dé lugar la protocolización de este contrato en una Notaría Pública y la entrega de 2 copias al Municipio, serán de cargo del Contratista, sin responsabilidad alguna para la Municipalidad.

DÉCIMO: Se deja constancia que la Municipalidad designó como Inspectora Técnica del Servicio, a doña Maíra Angélica Figueroa Donoso, Ingeniera Agrónoma, Jefa de la Oficina de Mantenimiento de Parques, Áreas Verdes, Aseo y Ornato de la Municipalidad, o quien la subrogue o reemplace.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio en Quilota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de don **ÓSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, en su calidad de Alcalde, consta en la Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

A su turno, la personería de don **MANUEL MARTÍNEZ COBO** y de don **MAURICIO ANDRÉS VÁSQUEZ TRONCOSO** para actuar por **OHL SERVICIOS-INGESAN S.A., AGENCIA EN CHILE**, consta de Escritura de Otorgamiento de Poderes, otorgada con fecha 8 de septiembre de 2020, ante el Notario Público de Madrid, España, don Jaime Recarte Casanova, debidamente apostillado conforme a la Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961, en la ciudad de Madrid con fecha 17 de septiembre de 2020 y protocolizado con fecha 24 de septiembre de 2020 ante el Notario Público de la 26ª Notaría de Santiago servida por don Humberto Quezada Moreno, Repertorio N° 5.186-2020.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. DOM
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. María Angélica Figueroa (Inspectora Técnica del Contrato—Of. Mantenimiento de Parques, Áreas Verdes y Aseo y Ornato)
9. Oficina Mantenimiento de Parques, Áreas Verdes
10. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/aoc.-

Los documentos que dan cuenta de ambas personerías, no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.



Firmado digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

ÓSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Firmado digitalmente por
MANUEL MARTINEZ Z COBO
MANUEL MARTINEZ COBO
Fecha: 2023.02.27
16:51:01 -03'00'

MANUEL MARTÍNEZ COBO
p.p. OHL SERVICIOS-INGESAN S.A.
AGENCIA EN CHILE

Firmado digitalmente por
MAURICIO ANDRES VASQUEZ TRONCOSO
MAURICIO ANDRES VASQUEZ TRONCOSO
Fecha: 2023.02.27
16:58:55 -03'00'

MAURICIO ANDRÉS VÁSQUEZ TRONCOSO
p.p. OHL SERVICIOS-INGESAN S.A.
AGENCIA EN CHILE

DISTRIBUCIÓN: 1.- Contratista, 2.- Finanzas, 3.- Presupuesto, 4. Control, 5.- Dirección Obras, 6.- Áreas Verdes 7.- Secplan, 8.- Jurídico.

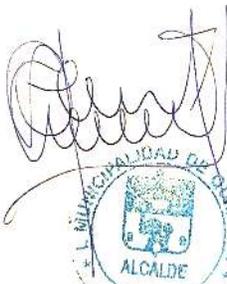
SEGUNDO: **PROCEDA** la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el decreto alcaldicio que haya aprobado el contrato, como diligencia o trámite de cierre del proceso licitatorio.

TERCERO: **ADOpte** Director de Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE

Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. SECPLAN
 3. DOM
 4. Jurídico
 5. Finanzas
 6. Presupuesto
 7. Administración Municipal
 8. María Angélica Figueroa (Inspectora Técnica del Contrato-Of. Mantenimiento de Parques, Áreas Verdes y Aseo y Ornato)
 9. Oficina Mantenimiento de Parques, Áreas Verdes
 10. Secretaría Municipal.-
- OCS/DMB/aoc.-